



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00263-00.

La actual Judicatura, por medio de providencia calendada a 6 de mayo hogaño, ordenó la acumulación de la actual infoliatura y el expediente coactivo singular distinguido con el radicado N° 2021-00666-00.

De igual manera, el presente Despacho, a través de oficio No. 0627 de 27 de abril hogaño, emitido dentro de ese último derrotero compulsivo, indicó que se decretó el embargo del remanente de los bienes gravados o de los haberes que se llegaran a desafectar en el actual trayecto coercitivo.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **es inviable la concreción de la reseñada cautela**, como quiera que, a tenor de lo esclarecido inicialmente, los dos asuntos involucrados fueron objeto de conjunción, lo que implica que las limitaciones decretadas surtirán efectos respecto de todos los acreedores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd75b12f102e14c69303ad0655b917d915ee57cb899fb9cf83e4a66ec7fb2c
36

Documento generado en 11/05/2022 05:33:04 PM

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>